

DECRETO Nº 27567

Concepción del Uruguay, 13 de julio de 2022.-

Visto:

La Ley Provincial N° 10.027 —su modificatoria N° 10.082—, las Ordenanzas N° 2716 y N° 10.519 de fechas 12 de abril de 1977 y 03 de diciembre de 2019, respectivamente, y;

Considerando:

Que la Ley Provincial N° 10.027, y su modificatoria N° 10.082, de Régimen Municipal, establece las Disposiciones Generales que rigen para todos los municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Que, según se expresa en el Capítulo VIII - De los Tribunales de Faltas, en su el Artículo 119°: (modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 10.082), Los Municipios podrán crear Tribunales de Faltas municipales, los que estarán a cargo de Jueces titulares designados por el Presidente Municipal previo acuerdo dado por la mitad más uno de los miembros del Concejo Deliberante....

Serán inamovibles mientras dure su buena conducta y cumplan con sus obligaciones legales.

Que, los Jueces de Faltas, dependen jerárquicamente del Señor Presidente Municipal (Artículo 110° bis) y están sujetos a todas las obligaciones y gozarán de todos los derechos del personal municipal (Artículo 128°).

Que, la Municipalidad de Concepción del Uruguay, mediante Ordenanza N° 2716 crea la Justicia de Faltas, la que estará a cargo de Jueces de Faltas.

Que, en Anexo II de la Ordenanza Nº 10.519, se encuentra el Juzgado de Faltas Nº 2, —creado por Ordenanza Nº 8770—, y, a cargo del mismo, fue designado por Decreto Nº 22.377 del 27 de mayo del 2010, el Dr. Isaac Aníbal Strimban.

Que, el Dr. Strimban, desde el momento mismo de su designación, ha venido cumpliendo sus tareas con responsabilidad y compromiso, poseyendo además la idoneidad necesaria para desempeñar las funciones del cargo que ostenta.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 —y su modificatoria N° 10.082— de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado

Sistema Digesto Página 1 de 2



del presente Decreto, a los fines de ratificar en su cargo de Juez de Faltas N° 2, al Dr. Isaac Strimban.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Ratifícase en su cargo de Juez de Faltas interino —Juzgado Nº 2—, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, al Dr. Isaac Aníbal Strimban, DNI Nº 25.902.376, Legajo Personal Nº 4778, para el cual fuera designado mediante Decreto Nº 22.377 de fecha 27 de mayo de 2010.

Artículo 2º: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA Presidente Municipal Yari Demian Seyler Jefe de Gabinete

Sistema Digesto Página 2 de 2